



Alcaldía de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
Subdirección de Cobranzas  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Código: 00

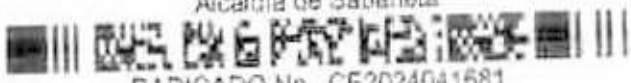
Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-04

Sabaneta.

Alcaldía de Sabaneta  
  
RADICADO No. CE.2024041581  
17-05-2024 10:39:00  
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3641**

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO  
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: EDWIN ALONSO AYALA MOLINA  
IDENTIFICACION: CC 1.128.462.519  
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA  
RADICADO: CP-2024-703

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él/la señor(a) **EDWIN ALONSO AYALA MOLINA** identificado con **cédula de ciudadanía N° 1.128.462.519** del contenido de la Resolución N° 3641 DEL 23 DE ABRIL DE 2024, “-Se Libre Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	20 DE MAYO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	27 DE MAYO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N°3641 DEL 23 DE ABRIL DE 2024.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Monica Flórez**  
Apoyo administrativo



EJECUTADO: EDWIN ALONSO AYALA MOLINA  
IDENTIFICACIÓN: CC 1.128.462.519  
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA  
RADICADO: CP-2024-703

**RESOLUCIÓN No. 3641**  
(23 DE ABRIL DE 2024)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"*

**LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la Resolución No. 202313304 del 14 de noviembre de 2023, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2021-562, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **EDWIN ALONSO AYALA MOLINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.128.462.519.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día 14 de noviembre de 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 14 de noviembre de 2023, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **EDWIN ALONSO AYALA MOLINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.128.462.519 y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la Resolución No. 202313304 del 14 de noviembre de 2023.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 3641

23 DE ABRIL DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

Proyecto: 2024-001  
Ases administrativo



Alcaldía de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
Subdirección de Cobranzas  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-04

Sabaneta.

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024041684

17-05-2024 10:40:29

Radicator: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3542**

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	DANIEL HERRERA VARGAS
IDENTIFICACION:	CC 1.036.644.284
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-704

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la señor(a) DANIEL HERRERA VARGAS identificado con cédula de ciudadanía N° 1.036.644.284 del contenido de la Resolución N° 3542 DEL 23 DE ABRIL DE 2024, "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	20 DE MAYO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	27 DE MAYO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N°3542 DEL 23 DE ABRIL DE 2024.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

Proyecto: Monica Flórez  
Apoyo administrativo

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 3642

23 DE ABRIL DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: DANIEL HERRERA VARGAS  
IDENTIFICACIÓN: CC 1.036.644.284  
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA  
RADICADO: CP-2024-704

**RESOLUCIÓN No. 3642**

(23 DE ABRIL DE 2024)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la Resolución No. 202313306 del 14 de noviembre de 2023, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2021-565, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **DANIEL HERRERA VARGAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.036.644.284.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **14 de noviembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **14 de noviembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 828 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **DANIEL HERRERA VARGAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.036.644.284 y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la Resolución No. 202313306 del 14 de noviembre de 2023.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

*Nomica Horez*  
Nomica Horez  
Asesor Administrativo



Alcaldía de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
Subdirección de Cobranzas  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Código: 00


Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-04

Sabaneta,

Alcaldía de Sabaneta  
  
RADICADO No. CE2024041686  
17-05-2024 10:42:21  
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3643**

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO  
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: DUBAN ALBEIRO CASTRILLON FRANCO  
IDENTIFICACION: CC 1.214.732.868  
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA  
RADICADO: CP-2024-705

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señora) **DUBAN ALBEIRO CASTRILLON FRANCO** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.214.732.868** del contenido de la Resolución N° 3643 DEL 23 DE ABRIL DE 2024, "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <http://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	20 DE MAYO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	27 DE MAYO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N°3643 DEL 23 DE ABRIL DE 2024.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Monica Flórez**  
Apoyo administrativo

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 3643

23 DE ABRIL DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: DUBAN ALBEIRO CASTRILLON FRANCO  
IDENTIFICACIÓN: CC-1.214.732.868  
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA  
RADICADO: CP-2024-765

**RESOLUCIÓN No. 3643**  
(23 DE ABRIL DE 2024)*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1068 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202313311 del 14 de noviembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2021-669, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **DUBAN ALBEIRO CASTRILLON FRANCO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.214.732.868**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **14 de noviembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **14 de noviembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 828 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **DUBAN ALBEIRO CASTRILLON FRANCO**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.214.732.868** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202313311 del 14 de noviembre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.





3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
**Subdirección de Cobranzas**  
**Municipio de Sabaneta**

*Mónica Flores*  
Propietario  
Ayuda Administrativa



Alcaldía de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
Subdirección de Cobranzas  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Código: 00

Versión: 00

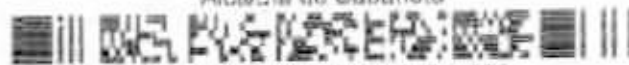
Página 1 de 1



1123-24-03-04

Sabaneta

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024041692

17-05-2024 10:49:12

Radicator: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

**NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 3644**

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	ANDERSON SIERRA OSPINA
IDENTIFICACION:	CC 1.039.456.375
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-706

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **ANDERSON SIERRA OSPINA** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.039.456.375** del contenido de la **Resolución N° 3644 DEL 23 DE ABRIL DE 2024**, "**Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva**" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconoce la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	20 DE MAYO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	27 DE MAYO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°3644 DEL 23 DE ABRIL DE 2024**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Monica Flórez**  
Apoyo administrativo

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 3644

23 DE ABRIL DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: ANDERSON SIERRA OSPINA  
IDENTIFICACIÓN: CC 1.039.456.375  
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA  
RADICADO: CP-2024-705

**RESOLUCIÓN No. 3644**  
(23 DE ABRIL DE 2024)*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202313321 del 14 de noviembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2021-571, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.644)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **ANDERSON SIERRA OSPINA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.456.375**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **14 de noviembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **14 de noviembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **ANDERSON SIERRA OSPINA**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 1.039.456.375** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.644)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202313321 del 14 de noviembre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 3644

23 DE ABRIL DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectiva el pago de la obligación adeudada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 008 de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabáneta

Proyecto: 00000000000000000000

Asesor administrativo



Alcaldía de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**Subdirección de Cobranzas**  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024041695

17-05-2024 10:53:44

Radicator: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-04

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3846**

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	RENZO DE JESUS FRANCO MANRIQUE
IDENTIFICACION:	CC 70.552.658
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-708

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él/la señor(a) **RENZO DE JESUS FRANCO MANRIQUE** identificado con cédula de ciudadanía N° **70.552.658** del contenido de la Resolución N° 3846 DEL 23 DE ABRIL DE 2024, "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presenta aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	20 DE MAYO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	27 DE MAYO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N°3846 DEL 23 DE ABRIL DE 2024.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Monica Flórez  
Apoyo administrativo



EJECUTADO: RENZO DE JESUS FRANCO MANRIQUE  
IDENTIFICACIÓN: CC 70.552.656  
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA  
RADICADO: CP-2024-708

**RESOLUCIÓN No. 3646**  
(23 DE ABRIL DE 2024)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"*

**LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202313331 del 14 de noviembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2021-583, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **RENZO DE JESUS FRANCO MANRIQUE**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 70.552.656**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **14 de noviembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **14 de noviembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(los) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **RENZO DE JESUS FRANCO MANRIQUE**, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 70.552.656** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202313331 del 14 de noviembre de 2023**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 3546

23 DE ABRIL DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente

**ARTÍCULO TERCERO:** ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 008 de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

Procurador: *Manuel Flores*  
Ayudo administrativo



Alcaldía de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
Subdirección de Cobranzas  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Código: 00

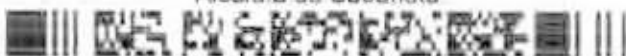
Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-04

Sabaneta,

Alcaldía de Sabaneta  
  
RADICADO No. CE2024041696  
17-05-2024 10:55:08  
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3647**

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO  
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: ANDRES FRANCO TABORDA  
IDENTIFICACION: CC 1.001.618.414  
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA  
RADICADO: CP-2024-709

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **ANDRES FRANCO TABORDA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.001.618.414 del contenido de la **Resolución N° 3647 DEL 23 DE ABRIL DE 2024, "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva"** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	20 DE MAYO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	27 DE MAYO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°3647 DEL 23 DE ABRIL DE 2024.**

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Monica Flórez**  
Apoyo administrativo





EJECUTADO: ANDRÉS FRANCO TABORDA  
IDENTIFICACIÓN: CC 1.001.618.414  
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA  
RADICADO: CP-2024-709

**RESOLUCIÓN No. 3647**  
(23 DE ABRIL DE 2024)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"*

**LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la Resolución No. 202313334 del 14 de noviembre de 2023, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-8-2021-584, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **ANDRES FRANCO TABORDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.001.618.414**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **14 de noviembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **14 de noviembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **ANDRES FRANCO TABORDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.001.618.414** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- 1. CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la Resolución No. 202313334 del 14 de noviembre de 2023.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.



- 3 Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Babaneta

*Alfonso Hoyos*  
Proyecto: Mandato de Pago  
Acto administrativo



Alcaldía  
de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
Subdirección de Cobranzas  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-04

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024041698

17-05-2024 10:57:52

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3648**

<b>PROCESO:</b>	<b>ADMINISTRATIVO COACTIVO</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>MUNICIPIO DE SABANETA</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>YENIFER MARIA FRANCO TABORDA</b>
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	<b>1.037.595.232</b>
<b>CONCEPTO:</b>	<b>CODIGO DE POLICIA</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>CP-2024-710</b>

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a)) **YENIFER MARIA FRANCO TABORDA** identificado con N° **1.037.595.232** del contenido de la **Resolución N° 3648 DEL 23 DE ABRIL DE 2024**, “*Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva*” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta: <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	20 DE MAYO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	27 DE MAYO DE 2024

En el anexo N° 1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N°3648 DEL 23 DE ABRIL DE 2024**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Monica Flórez**  
Apoyo administrativo

EJECUTADO: YENIFER MARIA FRANCO TABORDA  
 IDENTIFICACION: 1.037.595.232  
 CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CP-2024-710  
 CONCEPTO:

**RESOLUCIÓN No. 3648**  
 (23 DE ABRIL DE 2024)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"*

**LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 008 de 2022, y demás normas concordantes y.

**CONSIDERANDO**

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la Resolución No. 202313337 del 14 de noviembre de 2023, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-8-2021-585, multa tipo 2, por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677), para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de YENIFER MARIA FRANCO TABORDA, identificado(a) con No. 1.037.595.232.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día 14 de noviembre de 2023, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 14 de noviembre de 2023, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 628 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de YENIFER MARIA FRANCO TABORDA identificado(a) con No. 1.037.595.232 y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677), por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – obligación contenida en la Resolución No. 202313337 del 14 de noviembre de 2023.

2. Mas los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.

3. Mas los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Subdirección de Cobranzas  
Resolución No. 3648  
23 DE ABRIL DE 2024  
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 008 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Estefania Jimenez Bedoya*  
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabana de la Cruz

*Alfonso Fdez*  
Proyecto: Cobranza  
Apoyo administrativo



Alcaldía de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
Subdirección de Cobranzas  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Código: 00

Versión: 00

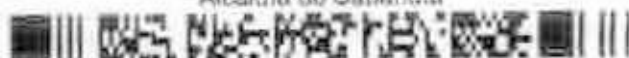
Página 1 de 1



1123-24-03-04

Sabaneta,

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024041701

17-05-2024 11:02:44

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3649**

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	JUAN ESTEBAN FRANCO TABORDA
IDENTIFICACION:	1.001.518.261
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-711

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él/la señor(a) **JUAN ESTEBAN FRANCO TABORDA** identificado con N° **1.001.518.261** del contenido de la **Resolución N° 3649 DEL 23 DE ABRIL DE 2024, “Se Libra Orden De Pago Por Vía Administrativa Coactiva”** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta: <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	20 DE MAYO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	27 DE MAYO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la **Resolución N°3649 DEL 23 DE ABRIL DE 2024**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefanía Jiménez Bedoya*

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Monica Flórez**  
Apoyo administrativo



EJECUTADO: JUAN ESTEBAN FRANCO TABORDA  
IDENTIFICACIÓN: 1.001.618.261  
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA  
RADICADO: CP-2024-711

**RESOLUCIÓN No. 3649**  
(23 DE ABRIL DE 2024)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"*

**LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202313339 del 14 de noviembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2021-586, multa tipo 2, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 154.677)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JUAN ESTEBAN FRANCO TABORDA**, identificado(a) con No. 1.001.618.261.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **14 de noviembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **14 de noviembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **JUAN ESTEBAN FRANCO TABORDA**, identificado(a) con No. 1.001.618.261 y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas.

1. **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$154.677)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202313339 del 14 de noviembre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 3649

23 DE ABRIL DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



**ARTÍCULO SEGUNDO:** CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

Proyecto: *Monica Abiez*

Apoyo administrativo





Alcaldía de Sabaneta

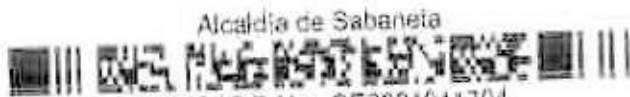
**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
Subdirección de Cobranzas  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Código: 00  
Versión: 00  
Página 1 de 1



1123-24-03-04

Sabaneta.



Alcaldía de Sabaneta  
RADICADO No. CE2024041704  
17-05-2024 11:05:28

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3650**

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO  
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: SEBASTIAN TRIANA TORO  
IDENTIFICACION: 1.001.518.518  
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA  
RADICADO: CP-2024-712

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él/la señor(a) **SEBASTIAN TRIANA TORO** identificado con N° **1.001.518.518** del contenido de la Resolución N° **3650 DEL 23 DE ABRIL DE 2024**, "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta: <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 89 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	20 DE MAYO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	27 DE MAYO DE 2024

En el anexo N° 1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 3650 DEL 23 DE ABRIL DE 2024.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Monica Flórez**  
Apoyo administrativo



EJECUTADO: SEBASTIAN TRIANA TORO  
IDENTIFICACIÓN: 1.001.618.518  
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA  
RADICADO: CP-2024-712

**RESOLUCIÓN No. 3650**  
(23 DE ABRIL DE 2024)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"*

**LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202313347 del 14 de noviembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo **No. 06-631-6-2021-588**, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **SEBASTIAN TRIANA TORO**, identificado(a) con **No. 1.001.618.518**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **14 de noviembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **14 de noviembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra de **SEBASTIAN TRIANA TORO**, identificado(a) con **No. 1.001.618.518** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202313347 del 14 de noviembre de 2023**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

*Flora Co. Flores*  
Proyecto: Sistema Único de  
Apoyo Administrativo



Alcaldía de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
Subdirección de Cobranzas  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024041706

17-05-2024 11:08:14

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-04

Sabaneta,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 3651**

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	MAICOL LONDOÑO CAICEDO
IDENTIFICACION:	1.037.661.927
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-713

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él/la señor(a) **MAICOL LONDOÑO CAICEDO** identificado con N° **1.037.661.927** del contenido de la Resolución N° 3651 DEL 23 DE ABRIL DE 2024, "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	20 DE MAYO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	27 DE MAYO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N°3651 DEL 23 DE ABRIL DE 2024.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Monica Flórez**  
Apoyo administrativo



EJECUTADO: MAICOL LONDOÑO CAICEDO  
IDENTIFICACIÓN: 1.037.661.927  
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA  
RADICADO: CP-2024-713

**RESOLUCIÓN No. 3651**  
(23 DE ABRIL DE 2024)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"*

**LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202313275 del 14 de noviembre de 2023**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 06-631-6-2021-557, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 618.664)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **MAICOL LONDOÑO CAICEDO**, identificado(a) con No. **1.037.661.927**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **14 de noviembre de 2023**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **14 de noviembre de 2023**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra de **MAICOL LONDOÑO CAICEDO**, identificado(a) con No. **1.037.661.927** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- 1. SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$618.664)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202313275 del 14 de noviembre de 2023**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabana de Torres

*Monica Florez*  
Proyecto: Sistema de Cobranza  
Acto de Notificación



Alcaldía de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**Subdirección de Cobranzas**  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-04

Sabaneta,

Alcaldía de Sabaneta  
  
RADICADO No. CE2024041708  
17-05-2024 11:11:28  
Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

**NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3652**

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO  
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA  
DEMANDADO: CARLOS ALONSO VIDAL CARDENAS  
IDENTIFICACIÓN: 71.218.507  
CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA.  
RADICADO: CP-2024-714

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a)) **CARLOS ALONSO VIDAL CARDENAS** identificado con N° **71.218.507** del contenido de la Resolución N° 3652 DEL 23 DE ABRIL DE 2024, “-Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	20 DE MAYO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	27 DE MAYO DE 2024

En el anexo N° 1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N°3652 DEL 23 DE ABRIL DE 2024.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Monica Flórez**  
Apoyo administrativo

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 3652

23 DE ABRIL DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: CARLOS ALONSO VIDAL CARDENAS  
IDENTIFICACIÓN: 71.218.507  
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA  
RADICADO: CP-2024-714

**RESOLUCIÓN No. 3652**  
(23 DE ABRIL DE 2024)*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la Resolución No. 202400599 del 12 de febrero de 2024, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2021-590, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **CARLOS ALONSO VIDAL CARDENAS**, identificado(a) con No. **71.218.507**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **12 de febrero de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **12 de febrero de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **CARLOS ALONSO VIDAL CARDENAS**, identificado(a) con No. **71.218.507** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la Resolución No. 202400599 del 12 de febrero de 2024.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.





**ARTÍCULO SEGUNDO:** CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabanaeta

*Monica Flores*

Monica Flores  
Asesora Jurídica



Alcaldía  
de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
Subdirección de Cobranzas  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Código: 00

Versión: 00

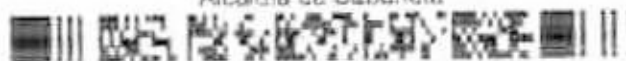
Página 1 de 1



1123-24-03-04

Sabaneta,

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024041714

17-05-2024 11:14:20

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

**NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 3653**

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	FREDY ALBERTO ORREGO JARAMILLO
IDENTIFICACIÓN:	3.563.754
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-715

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a el(la señor(a) **FREDY ALBERTO ORREGO JARAMILLO** identificado con N° 3.563.754 del contenido de la Resolución N° 3653 DEL 23 DE ABRIL DE 2024, "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta: <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	20 DE MAYO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	27 DE MAYO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N°3653 DEL 23 DE ABRIL DE 2024.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Monica Flórez**  
Apoyo administrativo



EJECUTADO: FREDY ALBERTO ORREGO JARAMILLO  
IDENTIFICACIÓN: 3.563.754  
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA  
RADICADO: CP-2024-715

**RESOLUCIÓN No. 3653**  
(23 DE ABRIL DE 2024)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"*

**LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la Resolución No. 202400600 del 12 de febrero de 2024, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-531-6-2021-591, multa tipo 4, por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333), para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de FREDY ALBERTO ORREGO JARAMILLO, identificado(a) con No. 3.563.754.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día 12 de febrero de 2024, encontrándose debidamente ejecutoriado el día 12 de febrero de 2024, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de FREDY ALBERTO ORREGO JARAMILLO, identificado(a) con No. 3.563.754 y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333), por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la Resolución No. 202400600 del 12 de febrero de 2024.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 3653

23 DE ABRIL DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



**ARTÍCULO SEGUNDO:** CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefanía Jiménez Bedoya*

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Babaneta

*Monica Flores*  
Ayudo administrativo



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**Subdirección de Cobranzas**  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Código: 00

Versión: 00

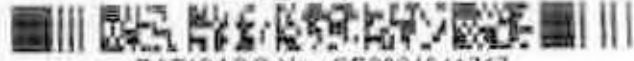
Página 1 de 1



1123-24-03-04

Sabaneta,

Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024041717

17-05-2024 11:16:48

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

**NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 3654**

<b>PROCESO:</b>	<b>ADMINISTRATIVO COACTIVO</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>MUNICIPIO DE SABANETA</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>DANIEL FLOREZ MONTOYA</b>
<b>IDENTIFICACION:</b>	<b>1.026.149.864</b>
<b>CONCEPTO:</b>	<b>CODIGO DE POLICIA</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>CP-2024-716</b>

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **DANIEL FLOREZ MONTOYA** identificado con N° **1.026.149.864** del contenido de la **Resolución N° 3654 DEL 23 DE ABRIL DE 2024**, "*Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva*" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta: <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	20 DE MAYO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	27 DE MAYO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°3654 DEL 23 DE ABRIL DE 2024**.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

Proyectó: **Monica Flórez**  
Apoyo administrativo

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 3654

23 DE ABRIL DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: DANIEL FLOREZ MONTOYA  
IDENTIFICACIÓN: 1.026.149.864  
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA  
RADICADO: CP-2024-718

**RESOLUCIÓN No. 3654**

(23 DE ABRIL DE 2024)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 202400604 del 12 de febrero de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2021-592, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **DANIEL FLOREZ MONTOYA**, identificado(a) con No. **1.026.149.864**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **12 de febrero de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **12 de febrero de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 98 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(ta) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra de **DANIEL FLOREZ MONTOYA**, identificado(a) con No. **1.026.149.864** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 202400604 del 12 de febrero de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

SECRETARÍA DE HACIENDA  
Subdirección de Cobranzas  
Resolución No. 3654  
23 DE ABRIL DE 2024  
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normalidad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Estefania Jimenez Bedoya*

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA  
Subdirección de Cobranzas  
Municipalidad de Balmaceda

*Clara Pérez*

Procesado: Clara Pérez  
Aplicar al/los deudor(es)



Alcaldía de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
Subdirección de Cobranzas  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

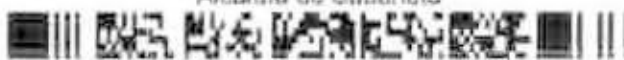
Código: 00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024041720

17-05-2024 11:18:21

Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN

1123-24-03-04

Sabaneta

**NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 3655**

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	ALEJANDRO VILLADA ZAMORA
IDENTIFICACION:	1.039.452.570
CONCEPTO:	CODIGO DE POLICIA
RADICADO:	CP-2024-717

Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) **ALEJANDRO VILLADA ZAMORA** identificado con N° **1.039.452.570** del contenido de la **Resolución N° 3655 DEL 23 DE ABRIL DE 2024**, "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FECHA DE FIJACIÓN	20 DE MAYO DE 2024
FECHA DE DESFIJACIÓN	27 DE MAYO DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N°3655 DEL 23 DE ABRIL DE 2024**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefanía Jiménez Bedoya*

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

Proyeci: **Monica Flórez**  
Apoyo administrativo



**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 3655

23 DE ABRIL DE 2024

Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: ALEJANDRO VILLADA ZAMORA  
IDENTIFICACIÓN: 1.039.452.570  
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA  
RADICADO: CP-2024-717

RESOLUCIÓN No. 3655

(23 DE ABRIL DE 2024)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"***LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024000605 del 12 de febrero de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2021-593, multa tipo 4, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$ 693.333)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **ALEJANDRO VILLADA ZAMORA**, identificado(a) con No. **1.039.452.570**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **12 de febrero de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **12 de febrero de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPAÇA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra de **ALEJANDRO VILLADA ZAMORA**, identificado(a) con No. **1.039.452.570** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

1. **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$693.333)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 –, obligación contenida en la **Resolución No. 2024000605 del 12 de febrero de 2024**.
2. Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016; liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN
3. Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
Subdirección de Cobranzas  
Resolución No. 3655  
23 DE ABRIL DE 2024  
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



**ARTÍCULO SEGUNDO:** CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente

**ARTÍCULO TERCERO:** ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


*Estefanía Jiménez Bedoya*

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Mónica Flórez  
Apoyo administrativo



Alcaldía  
de Sabaneta

<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> Subdirección de Cobranzas <b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: 00	
	Versión: 00	
	Página 1 de 1	

1123-24-03-04	Alcaldía de Sabaneta  RADICADO No. CE2024041723 17-05-2024 11:20:39 Radicador: CARLOS HUMBERTO JARABA PULGARIN				
Sabaneta,	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 3657</b>				
PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA DEMANDADO: JUAN CAMILO MUÑOZ OSORIO IDENTIFICACION: 1.039.473.873 CONCEPTO: CODIGO DE POLICIA RADICADO: CP-2024-719					
<p>Que, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a él(la señor(a) <b>JUAN CAMILO MUÑOZ OSORIO</b> identificado con N° 1.039.473.873 del contenido de la Resolución N° 3657 DEL 23 DE ABRIL DE 2024, "Se Libra Orden De Pago Por Via Administrativa Coactiva" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta: <a href="https://www.sabaneta.gov.co/">https://www.sabaneta.gov.co/</a></p> <p>Que el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, expresa:</p> <p>"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".</p> <p>Que, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso:</p> <table border="1" data-bbox="431 1517 1192 1607"> <tr> <td>FECHA DE FIJACIÓN</td> <td>20 DE MAYO DE 2024</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE DESFIJACIÓN</td> <td>27 DE MAYO DE 2024</td> </tr> </table> <p>En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N°3657 DEL 23 DE ABRIL DE 2024.</p> <p style="text-align: center;"><b>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</b></p> <p style="text-align: center;">   <b>ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA</b>          Subdirección de Cobranzas          Municipio de Sabaneta       </p> <p>Proyectó: <b>Monica Flórez</b>          Apoyo administrativo</p>		FECHA DE FIJACIÓN	20 DE MAYO DE 2024	FECHA DE DESFIJACIÓN	27 DE MAYO DE 2024
FECHA DE FIJACIÓN	20 DE MAYO DE 2024				
FECHA DE DESFIJACIÓN	27 DE MAYO DE 2024				



EJECUTADO: JUAN CAMILO MUÑOZ OSORIO  
IDENTIFICACIÓN: 1.039.473.873  
CONCEPTO: CÓDIGO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA  
RADICADO: CP-2024-719

**RESOLUCIÓN No. 3657**  
(23 DE ABRIL DE 2024)

*"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"*

**LA SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA**

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1066 del 2006, el Decreto Municipal No. 006 de 2022, y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que la secretaria seguridad, convivencia y justicia del Municipio de Sabaneta remitió a este Despacho la **Resolución No. 2024001834 del 18 de marzo de 2024**, por medio de la cual se impuso una sanción económica por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – en el comparendo No. 05-631-6-2021-424, multa tipo 4, por la suma de **UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 1.039.999)**, para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el procedimiento administrativo de cobro coactivo a nombre de **JUAN CAMILO MUÑOZ OSORIO**, identificado(a) con No. **1.039.473.873**.

Que, dicho acto administrativo fue debidamente notificado en estrados el día **18 de marzo de 2024**, encontrándose debidamente ejecutoriado el día **18 de marzo de 2024**, según documento adjunto al expediente.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias presta(n) mérito ejecutivo y contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible como lo señala el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 99 del CPACA, suma(s) que no ha(n) sido cancelada(s) por el(la) deudor(a), por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el Art. 826 del E.T.N.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en contra de **JUAN CAMILO MUÑOZ OSORIO**, identificado(a) con No. **1.039.473.873** y a favor del municipio de Sabaneta, por las siguientes sumas:

- 1. UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$ 1.039.999)**, por concepto de infracción al Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016 – obligación contenida en la **Resolución No. 2024001834 del 18 de marzo de 2024**.
- Más los intereses moratorios causados desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta cuando se verifique el pago en su totalidad, según lo establecido en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016, liquidados a la tasa de interés moratorio establecida en el artículo 635 del ETN.
- Más los gastos en que llegare a incurrir la administración para hacer efectivo el pago de la obligación adeudada.

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
Subdirección de Cobranzas  
Resolución No. 3657  
23 DE ABRIL DE 2024  
Mandamiento de Pago

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



**ARTÍCULO SEGUNDO:** CITAR al deudor o a su Representante Legal para que dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que, de no presentarse, se le notificará por medio de correo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de esta providencia para cancelar la totalidad de la obligación adeudada y sus intereses, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Estefania Jimenez Bedoya*

**ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA**  
Subdirección de Cobranzas  
Municipio de Sabaneta

Proyectó: *Monica Fíñez*  
Apoyo administrativo